



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 131 de 2016  
(Diciembre 06)

*Por medio de la cual se crea el comité de Relaciones Nacionales e Internaciones de la Universidad de los Llanos.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación en los Lineamientos para la acreditación de calidad de los programas de pregrado en enero de 2013, en la Característica N° 27. “*Inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales*”, incorporó unos factores a evaluar como son:

*Existencia y aplicación de políticas institucionales en materia de referentes académicos externos, nacionales e internacionales de reconocida calidad*

*Revisión y actualización de los planes de estudio.*

*Análisis sistemático realizado por la institución con respecto a otras instituciones nacionales e internacionales y su incidencia en las acciones y planes de mejoramiento.*

*Convenios activos y actividades de cooperación académica desarrollados con instituciones de reconocimiento nacional e internacional.*

*Proyectos de investigación, innovación, creación artística y cultural y/o proyección –de acuerdo con la naturaleza de la institución– desarrollados como producto de la cooperación académica y profesional, realizada por directivos, profesores y estudiantes de la institución.*

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo Superior N°. 014 de 2015, estableció los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 establece los criterios para la movilidad nacional e internacional de estudiantes y docentes de la Universidad de los Llanos.

Que se hace necesario establecer programas de movilidad nacional e internacional que permitan la cooperación científica, académica y tecnológica con universidades de carácter regional, nacional e internacional y potencialicen la visibilidad de los programas académicos de la universidad.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 031 del 06 de Diciembre de 2016 analizó el proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

*M/*  
*A*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 131 de 2016**  
**(Diciembre 06)**

*Por medio de la cual se crea el comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad de los Llanos.*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CREAR** el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad de los Llanos.

**ARTÍCULO 2. ESTABLECER** que el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de las Universidad de los Llanos estará integrado por:

- a) Vicerrectora Académica. Quién lo preside
- b) Director General de Investigaciones
- c) Director General de Proyección Social
- d) Director General de Currículo
- e) Representante de Docentes al Consejo Académico
- f) Representante de Estudiantes al Consejo Académico
- g) Coordinador de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales quien hará las veces de secretario técnico con voz y sin voto

**ARTICULO 3.** Establecer que las funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales:

1. Apoyo en la elaboración de normas que determinen los criterios para apoyo de movilidad nacional e internacional para docentes y estudiantes de la Universidad de los Llanos y de docentes y estudiante entrantes como resultado de convenios
2. Acompañamiento en la elaboración de normas que determinen los convenios de movilidad de docentes y estudiantes al igual que los valores a apoyar por cada participación.
3. Asistir en la elaboración de normas para convocatorias para becas para formación académica de maestrías y doctorados.
4. Estudiar y avalar las diferentes solicitudes de apoyo de las facultades de la universidad de los llanos.
5. Acompañamiento en la revisión y supervisión de las funciones sustantivas y personal de la oficina de relaciones nacionales e internacionales de la universidad de los llanos.
6. Participar en la revisión de los Recursos de los que dispondrá la oficina de relaciones nacionales e internacionales de la universidad de los llanos.
7. Apoyo en la Supervisión y gestión de convenios que permitan la internacionalización del currículo; convenios de doble vía en la que se especifique procesos de doble titulación

*MD*  
*de 9*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 131 de 2016  
(Diciembre 06)

*Por medio de la cual se crea el comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad de los Llanos.*

8. Acompañamiento en el establecimiento de condiciones de planeación entre las facultades desde la presentación de portafolio de universidades para movilidad, investigación o relaciones interinstitucionales
9. Plan de movilidad nacional e internacional.

**ARTÍCULO 4.** El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad de los Llanos presentará anualmente al Consejo Académico impacto de los convenios realizados que permitan movilidad y convenios de cooperación de investigación y demás funciones sustantivas.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, por lo tanto contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Diciembre de 2016

  
**DORIS CONSUELO PULIDO**  
Presidente

  
**JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN**  
Secretario

Proyectó Doris Alicia Toro Gelpud  
Revisó Oficina jurídica Unillanos  
Ajustó: DPulido 